

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (R.O.F.)

ÍNDICE

- I. Cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- II. Criterios y procedimientos que garantizan el rigor y la transparencia en las decisiones tomadas por los órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente a lo referido a escolarización y evaluación del alumnado.
- III. Organización de espacios, instalaciones y recursos materiales del centro. Normas de uso de los mismos.
- IV. Organización en la vigilancia de recreos, entradas y salidas.
- V. Colaboración de los tutores/as en el programa de gratuidad de libros de texto.
- VI. Equipo de evaluación.
- VII. Normas de utilización en el centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado.
- VIII. Uniforme escolar.
- IX. Procedimiento a seguir para la comunicación del centro con las familias.
- X. Plan de autoprotección del centro.
- XI. Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.

I. CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Colegio Santo Domingo está formada por el profesorado, el alumnado, los padres, madres y otras personas que ejercen la tutoría legal del alumnado, y el personal no docente. Todos los sectores deberán asumir todos los derechos y deberes que les corresponden.

1. Cauces de participación del profesorado

El profesorado podrá participar en el desarrollo de la vida del centro de las siguientes formas:

- Formando parte del Consejo Escolar y eligiendo a sus representantes.
- Perteneciendo al Claustro del profesorado y desempeñando en el mismo las atribuciones pertinentes.
- Siendo miembros de los Equipos docentes.
- Desempeñando los cargos para los que fueron elegidos/as.
- Desarrollando su labor docente en las materias o cursos que les fueran asignados.
- Desempeñando cualquier otra función que se derive de su condición de profesor o profesora.

2. Cauces de participación del alumnado

- El alumnado podrá y deberá participar en todas las actividades organizadas por el centro dentro del horario lectivo, tanto en las de carácter lectivo como en las complementarias, y tanto si se desarrollan dentro como fuera de las instalaciones del centro. Si un alumno o alumna, por causa justificada, no puede realizar alguna de estas actividades, deberá en todo caso acudir y permanecer en el Colegio durante todo el horario lectivo (salvo que concurra una causa que justifique su ausencia).
- El alumnado podrá participar en las actividades complementarias que se desarrollen fuera del horario lectivo.
- El alumnado podrá participar en las actividades extraescolares que se desarrollen en el Colegio
- El alumnado podrá elegir al delegado/a y subdelegado/a de su clase. Los delegados y delegadas de clase se reunirán en Asamblea de Delegados/as siempre que los convoque la Jefatura de estudios o por propia iniciativa (en este caso, su ausencia de clase no podrá exceder las seis horas por trimestre).

3. Cauces de participación de padres, madres y otras personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado.

La participación de los padres, madres y otras personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado se dirige fundamentalmente al seguimiento del proceso educativo de sus hijos e hijas mientras éstos pertenezcan al alumnado del Colegio, a través del intercambio de información con el centro, la aportación de ideas y acciones prácticas para la gestión del mismo y la cobertura de demandas de sus miembros. Las formas de participación previstas para este colectivo son:

- En el Consejo Escolar, tanto presentando su candidatura a formar parte del mismo como votando para elegir a los cuatro representantes de este sector de la Comunidad Educativa.
- En el seguimiento del proceso educativo de sus hijos e hijas, mediante:
 - su asistencia a las reuniones colectivas convocadas por los tutores/as (como mínimo, una en el mes de septiembre donde se informará de la programación del curso, de las normas de convivencia y de los criterios de evaluación).
 - entrevistas con el/la tutor/a de su hijo o hija, previa cita.
 - entrevistas con otros miembros del Equipo docente de su hijo o hija, previa cita.
- En la vida del centro, mediante:
 - la colaboración en el diseño y/o desarrollo de actividades que contribuyan al desarrollo del Proyecto educativo del Colegio.
 - La participación en la A.M.P.A. Santo Domingo de Guzmán, que se regula por lo recogido en el Art. 5 de la L.O.D.E. y cuyos fines se especifican en los Estatutos de la misma, entre ellos:
 - . *Asistir a los padres, madres y personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.*
 - . *Colaborar en las actividades educativas del Centro, así como en las actividades complementarias y extraescolares del mismo.*
 - . *Organizar actividades culturales y deportivas.*
 - . *Promover la participación de los padres, madres y personas que ejercen la tutoría legal del alumnado en la gestión del Centro.*
 - . *Facilitar la representación y participación de los padres, madres y personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado en el Consejo Escolar, para lo cual podrán presentar candidaturas en los correspondientes procesos electorales.*
 - . *Representar a los asociados y asociadas ante las instancias educativas y otros organismos.*

4. Participación de personal no docente.

El canal de participación del personal no docente será el Consejo Escolar, donde contarán con un representante (Decreto 486/1996, 5 de noviembre), donde realizarán las funciones correspondientes según sus convenios y aportarán ideas y sugerencias al Equipo Directivo.

II. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE, ESPECIALMENTE A LO REFERIDO A ESCOLARIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

La escolarización del alumnado en cada curso escolar se realizará según la normativa por la que se desarrolla el procedimiento de admisión de alumnado en Centros docentes públicos y privados concertados.

La evaluación se realizará siempre según los decretos y órdenes vigentes para cada una de las etapas. La transparencia y objetividad se garantizará permitiendo a cualquier miembro de la Comunidad Educativa el acceso a los instrumentos de evaluación, para lo que se establecerá un procedimiento en el Proyecto Educativo.

Todas las decisiones y acuerdos tomados en las reuniones de los distintos órganos y equipos de coordinación del centro serán siempre recogidos en acta por el/a secretario/a de dicho órgano o equipo, y visados por el director o directora pedagógica tras su aprobación en la siguiente reunión. Estas actas estarán a disposición de las autoridades educativas, para su comprobación.

III. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO. NORMAS DE USO DE LOS MISMOS.

Con el objetivo de que toda la Comunidad educativa asuma su responsabilidad en el cuidado del centro, se establecen a continuación los criterios y normas de uso de los espacios, instalaciones y recursos materiales del mismo.

1. Sobre la distribución y uso de los espacios del centro:

- a) Cada grupo de alumnos tendrá asignada su aula. Se procurará que la organización espacial dentro del aula sea adecuada a los objetivos de las distintas áreas y materias, y que haga posible la puesta en práctica de técnicas y actividades de trabajo cooperativo, cuando sea necesario.
- b) Las bibliotecas, los laboratorios de Física, Química y Biología/Geología, el taller de Tecnología, el aula de informática, el aula de Dibujo, el aula de Latín, el aula de Lengua Extranjera, el aula de Música, el salón de proyecciones, el aula de Apoyo a la Integración, las dos aulas extra situadas frente a 5 años y junto a 3º EPO, el gimnasio y las distintas pistas deportivas, se utilizarán

R.O.F.

Reglamento de Organización y Funcionamiento

preferentemente para impartir las materias y/o desarrollar las actividades para las que están diseñados. De forma subsidiaria, y siempre que estén libres, se usarán para otras materias y/o actividades, previa reserva.

- c) A principios de cada curso escolar, se colgará en el tablón de anuncios de la sala de profesores un cuadrante para la reserva de las aulas y espacios mencionados en el apartado b). Cada profesor/a reservará el aula, sala o espacio que vaya a usar de forma estable durante todo el curso, indicando día y hora. Una vez completado este cuadrante, todo el profesorado podrá saber los días y horas en que cada espacio está libre cada semana para poder hacer reservas puntuales. Para reservar un espacio para una actividad concreta, simplemente se pondrá un papel de aviso junto a la puerta.
- d) Las normas particulares de uso de cada espacio serán comunicadas al alumnado por el profesor/a de la materia el primer día en que usen ese espacio en el curso. En el caso de las aulas ordinarias, las normas de uso serán comunicadas al grupo por su tutor/a. Si el/la profesor/a responsable lo ve necesario, las normas figurarán por escrito en la puerta del aula o en la cartelera que hay en su interior, y se recordarán periódicamente. El incumplimiento de dichas normas conllevará las correcciones previstas en el Plan de convivencia.

2. Sobre el cuidado del material y el mantenimiento de instalaciones:

- a) La Comunidad Educativa en su conjunto es responsable del cuidado del material y del mantenimiento de las instalaciones del Colegio. Para ello, deberán respetarse las siguientes normas:
 - El grupo de alumnos/as que use un espacio será el responsable, junto con el profesor/a que los acompaña, de dejar ese espacio limpio y ordenado, y de depositar todos los residuos que se generen en el desarrollo de la actividad en los contenedores adecuados, según el tipo de residuo.
 - De producirse algún desperfecto en las instalaciones o materiales durante el desarrollo de una actividad, el profesor/a que acompaña al grupo en esa actividad será el responsable de averiguar si el desperfecto se ha producido por negligencia, mala intención o por uso indebido, para que se puedan deducir las responsabilidades oportunas y aplicar lo previsto en el plan de convivencia. Se procederá igual en caso de sustracción de algún material durante el uso de un espacio. En cualquier caso, se informará inmediatamente al administrador del centro del desperfecto producido para que se pueda proceder a su inmediata reparación, especialmente si dicho desperfecto pudiera suponer un peligro para la seguridad de las personas.

IV. ORGANIZACIÓN EN LA VIGILANCIA DE RECREOS, ENTRADAS Y SALIDAS

1. Sobre el recreo y otros periodos de descanso

- a) La vigilancia de los recreos se realiza por el profesorado de guardia, siguiendo la normativa vigente. Las/os coordinadoras/es de las distintas etapas organizarán la distribución del profesorado en el patio o bien los turnos, según proceda, en sus respectivos recreos. El profesorado en labores de vigilancia de recreo será el responsable de abordar educativamente todas las incidencias que se produzcan durante el mismo.
- b) Durante el recreo, el alumnado deberá permanecer en el patio, no estando permitida su permanencia en las aulas, pasillos u otros espacios del centro, salvo por motivo justificado, y siempre bajo la vigilancia del profesor/a que le haya dado permiso. Sólo el alumnado de Bachillerato, previo permiso por escrito de su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, podrá salir del centro durante el recreo, comprometiéndose a estar puntualmente en la siguiente clase, y a respetar todas las normas del centro durante el tiempo de recreo.
- c) Si, debido a inclemencias climatológicas, no fuera posible salir al patio, el alumnado podrá permanecer en los pasillos durante el recreo, pero en ningún caso en las aulas.
- d) Al pertenecer el tiempo de recreo a la jornada escolar, cualquier incumplimiento de las normas del centro durante este tiempo conllevará la aplicación de las medidas previstas en el Plan de convivencia del Colegio.

2. Sobre el tiempo de clase y cambios de clase

- a) Durante las horas de clase, el alumnado permanecerá en el aula; sólo en caso necesario, y con autorización del profesor/a, el alumno/a podrá salir durante el tiempo estrictamente necesario para ir al baño. En ningún caso se dará permiso al alumnado para buscar a otro/a profesor/a, pedir material por las clases, ir a portería o secretaría, subir a la cocina, etc. durante el tiempo de clase. Será responsabilidad del profesor/a que esté con el grupo en esa hora vigilar que ningún alumno/a se ausente de clase, aunque hubiera terminado su actividad.
- b) En los cambios de clase, el alumnado permanecerá en su aula, salvo que tenga que desplazarse a otra para la siguiente clase. En este caso, acudirá a la nueva aula rápidamente para poder empezar la siguiente clase con puntualidad.

3. Sobre las entradas y salidas del centro

El horario lectivo en nuestro centro es el siguiente:

- E.S.O. y Bachillerato: de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30h
- Educación Infantil y E.P.O.: de lunes a viernes, de 9:15 a 14:15h.

- a) Los alumnos deben estar en clase a la hora establecida en el horario que les corresponde. Para ello, las puertas del colegio se abrirán con el siguiente horario:
- De 7:40 a 8:00 h, sólo para el acceso del alumnado de E.S.O. y Bachillerato.
 - De 8:45 a 9:15 h, sólo para el acceso del alumnado de E.I. y E.P.O.

Fuera del horario que les corresponde, y a menos que acudan al aula matinal, todos los alumnos accederán al Centro por la portería, firmando el correspondiente registro de entrada, donde quedará constancia de su nombre y apellidos, curso, hora de entrada y motivo de su llegada al colegio fuera del horario establecido.

- b) Las personas que acompañen a los/as alumnos/as al Colegio (a excepción, lógicamente, de los trabajadores/as del mismo) no podrán acceder a sus instalaciones, por motivos de seguridad, protección de la intimidad de los menores, y para favorecer la rápida incorporación del alumnado y el profesorado a las aulas. Para recibir a los alumnos de E.I. y E.P.O., se situará personal del colegio en la entrada del mismo de 8:45 a 9:15 h. (mientras dure la apertura de las puertas). Si alguna familia necesita dejar a sus hijos de Educación infantil y primaria en el colegio antes de las 8:45 h, se ofrece un servicio de aula matinal atendido por personal del Centro.

- c) Una vez dentro del Colegio, y mientras dure el horario lectivo, el alumnado no podrá salir del Centro a menos que:

- **Opción 1 (válida para todo el alumnado del Centro):**

El padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal del alumno o alumna, o una persona mayor de edad debidamente autorizada por escrito por ellos, lo recoja personalmente en portería, firmando antes de salir el correspondiente registro de salida.

- **Opción 2 (válida exclusivamente para los alumnos de Bachillerato):**

El padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal del alumno o alumna haya autorizado con antelación, a través del programa Pasen o mediante autorización por escrito, que su hijo o hija puede salir del colegio sin ser acompañado. Esta autorización se dirigirá al tutor o tutora, y en ella constará el nombre y apellidos del alumno/a, la fecha y hora en que debe salir del centro, el motivo por el que se ausenta, la hora en que volverá al Centro (si va a volver a lo largo de la mañana), así como el nombre y número del D.N.I. de la persona que autoriza la salida y que asumirá la responsabilidad de su estancia fuera del Colegio.

- **Opción 3 (válida exclusivamente para los alumnos de Bachillerato):**

El padre, madre o tutor legal hayan acudido personalmente al centro a firmar una autorización para su salida durante los recreos, asumiendo el compromiso de que el alumno o alumna esté puntualmente en clase a las 11:30 h, así como la responsabilidad del adecuado comportamiento de su hijo o hija mientras esté fuera del centro.

V. UNIFORME DEL ALUMNADO.

a) Prendas que el alumnado de E.S.O. puede usar en el Colegio:

▪ **DÍAS SIN EDUCACIÓN FÍSICA:**

- Falda o pantalón del uniforme nuevo o del uniforme anterior.
- Polo blanco y jersey azul marino del uniforme nuevo o del uniforme anterior.
- Sudadera azul marino de París y Escocia/Inglaterra.
- Forro polar azul marino con el escudo del Colegio.
- Zapato azul marino o negro.

▪ **DÍAS CON EDUCACIÓN FÍSICA:**

- Chándal completo del uniforme actual o del uniforme anterior.
- Sudadera azul marino de París y Escocia/Inglaterra.
- Forro polar azul marino con el escudo del Colegio.
- Camiseta de manga corta de París y Escocia/Inglaterra.
- Zapatilla de deporte blanca.

b) Prendas que el alumnado de Bachillerato puede usar en el Colegio:

▪ **DÍAS SIN EDUCACIÓN FÍSICA O PROMOCIÓN DE LA SALUD Y H.V.S.:**

- Pantalón vaquero, polo blanco y jersey azul marino.
- Sudadera azul marino de París y Escocia/Inglaterra.
- Forro polar azul marino con el escudo del Colegio (el que se adquiría a través de la Asociación de padres y madres).

▪ **DÍAS CON EDUCACIÓN FÍSICA O PROMOCIÓN DE LA SALUD Y H.V.S.:**

- Chándal completo del uniforme actual o chándal JOMA con escudo del Colegio (el del uniforme anterior).
- Sudadera azul marino de París y Escocia/Inglaterra.
- Forro polar azul marino con el escudo del Colegio.
- Pantalón de chándal (NO LEGGINGS) de color azul marino liso, sin ningún motivo de otro color.
- Camiseta blanca sin ningún motivo de otro color.
- Zapatilla de deporte.

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE COLEGIO Y FAMILIAS

El medio de comunicación oficial del Colegio con las familias será el programa Pasen o la aplicación equivalente para teléfono móvil o tableta (iPasen).

Como medios subsidiarios para la transmisión de información se utilizarán:

- La página web del Colegio: www.santodomingo-vistillas.es
- Las redes sociales del Colegio

Como medios subsidiarios para la comunicación de las familias con el centro se ofrecen:

- El formulario de contacto de la página web del Colegio
- El teléfono del Colegio: 958 22 55 44

ANEXO: NORMAS DEL CENTRO

A continuación se recogen las normas de funcionamiento del centro, que toda la Comunidad Educativa debe esforzarse por cumplir y hacer cumplir.

I. Respecto al alumnado

1. Sobre la asistencia a clase

1.1. El horario lectivo del Colegio es de 9:15 a 14:15 horas para EI y EPO, y de 8:00 a 14:30 horas para ESO y Bachillerato. Los alumnos deben estar en clase a la hora establecida en el horario que les corresponde. Para ello, las puertas del colegio se abrirán con el siguiente horario:

- De 7:40 a 8:00 h, sólo para el acceso del alumnado de E.S.O. y Bachillerato.
- De 8:45 a 9:15 h, sólo para el acceso del alumnado de E.I. y E.P.O.

Fuera de este horario, y a menos que acudan al aula matinal, todos los alumnos accederán al Centro por la portería, firmando el correspondiente registro de entrada, donde quedará constancia de su nombre y apellidos, curso, hora de entrada y motivo de su llegada al colegio fuera del horario establecido.

1.2. El alumnado está obligado a asistir a clase y justificar adecuadamente las faltas de asistencia al tutor o tutora mediante mensaje de su padre, madre o tutor legal a través del programa Pasen. Hasta que esto no se produzca, su ausencia se considerará falta de asistencia injustificada. Debe además observar puntualidad en las actividades académicas.

- 1.3. Las personas que acompañen a los alumnos al Colegio (a excepción, lógicamente, de los trabajadores del mismo) no podrán acceder a sus instalaciones, por motivos de seguridad y protección de la intimidad de los menores, y para favorecer la rápida incorporación del alumnado y el profesorado a las aulas. Para recibir a los alumnos de E.I. y E.P.O., se situará personal del colegio en la entrada del mismo de 8:45 a 9:15 h (mientras dure el tiempo de apertura de la puerta de acceso). Si alguna familia necesita dejar a sus hijos de Educación infantil y primaria en el colegio antes de las 8:45 h, se ofrece un servicio de aula matinal atendido por personal del Centro.
- 1.4. Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante el horario lectivo. Para salir del Centro antes del fin de este horario, se ofrecen las siguientes opciones:
 - **Opción 1** (válida para todos los alumnos del Centro): que los padres o tutores legales del alumno o alumna, o una persona mayor de edad debidamente autorizada por escrito por ellos, recojan al alumno/a personalmente en portería, firmando antes de salir el correspondiente registro de salida.
 - **Opción 2** (válida exclusivamente para el alumnado de Bachillerato): que el padre, madre o tutor legal autorice con antelación, a través del programa Pasen o mediante autorización por escrito, que su hijo o hija pueda salir del colegio sin ser acompañado. Esta autorización se dirigirá al tutor o tutora, y en ella constará el nombre y apellidos del alumno/a, la fecha y hora en que debe salir del Centro, el motivo por el que se ausenta, la hora en que volverá al Centro (si va a volver a lo largo de la mañana), así como el nombre y número del D.N.I. de la persona que autoriza la salida y que asumirá la responsabilidad de su estancia fuera del Colegio. En la página web del colegio puede encontrar un modelo de autorización para estos casos.
- 1.5. Cuando los familiares de un alumno o alumna o bien personas ajenas al Centro se personen en éste, serán atendidas siempre en portería, donde se les informará hacia dónde dirigirse o dónde permanecer hasta tanto sean atendidas por la persona que corresponda.

2. Sobre la actitud en el aula

Dentro del aula, el alumnado deberá:

- 2.1. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos.
- 2.2. Respetar el turno de palabra durante las clases. Para intervenir, pedirá la palabra levantando el brazo, y hará uso de ella cuando lo indique quien dirija en ese momento la dinámica de la clase.
- 2.3. Ocupar el sitio o mesa que le ha sido asignado por el tutor/a o profesor/a, sentándose adecuadamente y guardando en todo momento una actitud correcta.
- 2.4. Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesor/a de cada asignatura. No está permitido salir de clase a solicitar materiales en otras clases.
- 2.5. Evitar en lo posible traer al Colegio dinero u objetos de valor ajenos a la actividad académica. El Centro no se hará responsable en ningún caso de la rotura, pérdida o sustracción de ningún objeto que el alumno traiga al Colegio, tenga éste relación o no con la actividad que se va a desarrollar durante el horario lectivo.

R.O.F.

Reglamento de Organización y Funcionamiento

- 2.6. Respetar que las clases comienzan cuando el profesor/a llega al aula y no concluyen hasta que el profesor/a así lo determine, prevaleciendo siempre sus indicaciones sobre el timbre.
- 2.7. Llamar y esperar el permiso del profesor o profesora para acceder al aula siempre que la clase ya haya comenzado. Asimismo, sólo podrá salir del aula con permiso expreso del docente presente en la misma.
- 2.8. Permanecer en el aula en caso de ausencia del profesor/a con quien tiene clase, esperando instrucciones del profesor/a de guardia.
- 2.9. Aceptar que, dado que las fechas de realización de las pruebas de evaluación y de presentación de los trabajos se comunican con suficiente antelación, éstas no se podrán cambiar una vez establecidas.
- 2.10. Asistir siempre a la jornada escolar completa, lo que se vigilará especialmente en los días en que tenga alguna prueba de evaluación, a no ser que exista causa justificada, en cuyo caso deberá aportar el justificante oportuno antes del comienzo de la prueba.

Además de las normas anteriores, cada grupo podrá consensuar una serie de principios que regulen su actuación en el aula, siempre que no sean contrarios a los generales del Centro.

3. Respeto a los recreos y los intervalos de cambios de clase

- 3.1. Como norma general, el alumnado menor de edad no podrá abandonar el Centro durante las horas lectivas ni durante el recreo. De forma excepcional, los alumnos de Bachillerato podrán salir del Colegio, previa autorización por escrito de sus tutores legales, quienes deberán acudir personalmente al Centro a firmarla, asumiendo el compromiso de que el alumno o alumna esté puntualmente en clase a las 11:30 h, así como la responsabilidad derivada del comportamiento de su hijo o hija mientras esté fuera del centro. Si de forma reiterada, el alumno/a se incorporara tarde a clase o su comportamiento fuera del Centro no fuera el adecuado, se anularía inmediatamente su permiso de salida.
- 3.2. Entre clase y clase, el alumnado debe esperar en orden y dentro de la clase al siguiente profesor o profesora, preparando el material necesario. No está permitido ir al servicio o a cualquier otra instalación del centro en este breve espacio de tiempo. Para hacerlo se precisa siempre de la autorización del profesor/a que se incorpora a clase, quien decidirá si se la concede o no cuando la clase ya haya comenzado. Estos intervalos serán utilizados por el alumnado que curse optativas para cambiar de aula si es necesario, haciéndolo siempre en orden y silencio.
- 3.3. Durante los recreos, el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos, independientemente de su edad o curso.
- 3.4. El lugar dedicado al consumo de alimentos y bebidas es el patio de recreo, donde se deberá mantener un comportamiento correcto, manteniendo la limpieza, orden e higiene del lugar. Los alumnos/as que utilicen la pista polideportiva en el recreo no podrán entrar en ella con comida o bebida.
- 3.5. Los juegos con balones y similares sólo se podrán realizar en las pistas deportivas bajo la supervisión del profesorado o monitores.

4. Respeto a las relaciones con los miembros de la comunidad educativa

El alumnado deberá:

- 4.1. Cumplir las normas básicas de educación, que no permiten las faltas de respeto, las agresiones, los malos modos, los insultos, etc.
- 4.2. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, practicando la tolerancia y rechazando todo tipo de discriminación.
- 4.3. Mantener y fomentar hábitos de vida sana, alejadas del consumo de sustancias nocivas y de prácticas que pongan en riesgo su salud o la de otros.
- 4.4. Respetar las pertenencias de sus compañeros y compañeras, y de los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Respeto al uso de materiales e instalaciones

- 5.1. El alumnado deberá hacer un uso adecuado y respetuoso de las instalaciones, mobiliario y materiales del Centro, especialmente del equipamiento tecnológico y deportivo, evitando su deterioro. Es también deber del alumnado, colaborar con el orden y la limpieza del Centro.
- 5.2. El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto cuidará de la adecuada conservación de dichos materiales, sin hacer anotaciones en ellos, siguiendo las indicaciones recogidas en la Orden de 27 de abril de 2005 (Boja 92).
- 5.3. El alumnado sólo podrá hacer uso de aquellas instalaciones (salón de actos, capillas, laboratorios...) o de aquellos materiales del Centro que correspondan en cada momento y, ocasionalmente, de aquellas otras para las que haya obtenido la oportuna y expresa autorización por parte del profesorado.
- 5.4. Los desperfectos del aula, en cuanto se detecten, deberán ser comunicados por el delegado/a al tutor o tutora.

6. Respeto a la higiene y seguridad

- 6.1. El alumnado cuidará siempre la limpieza de cualquier zona del Centro.
- 6.2. Está totalmente prohibido fumar en el Centro.
- 6.3. Está prohibido traer al Centro, y por supuesto consumir en el mismo, alcohol o cualquier otro tipo de sustancias nociva para la salud.
- 6.4. Los alumnos/as deberán presentarse en el Centro bien aseados y con el uniforme completo.
- 6.5. Está terminantemente prohibido traer al centro ningún tipo de utensilio, arma o sustancia que pueda entrañar algún peligro para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

7. Respeto a la autenticidad documental y testimonial

Todo el alumnado está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación o de los trabajos que presente, evitando la copia fraudulenta, la apropiación indebida, el plagio o la falsificación de documentos, especialmente cuando de ellos derive su valoración académica. Cuando en un examen se detecte que un alumno/a está copiando o porta algún material con el que pueda hacerlo, automáticamente la nota de ese examen será 0.

8. Respeto a la utilización en el Colegio de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos

Utilizar el teléfono móvil u otro dispositivo electrónico para hacer grabaciones de personas en situaciones que tienen lugar en el Centro y colgarlas posteriormente en Internet es, según el artículo 23 del Decreto 19/2007 del 23 de Enero de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, denunciante jurídicamente, pues se estaría utilizando imágenes del ámbito privado y exponiéndolas en un medio de acceso público. Los padres y madres del alumnado que lo hiciera serían, en último término, los responsables legales ante cualquier denuncia llevada a cabo por otros padres/madres de alumnos/as, o por el profesorado u otro personal del Centro, en caso de que aparecieran en las grabaciones sin su previo consentimiento y que se considerasen agraviados por tal motivo. Ya que el teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos no son necesarios en el Colegio, y que para situaciones de necesidad están los teléfonos del Centro, el alumnado deberá cumplir las siguientes normas:

- 8.1. No traer al Colegio ni utilizar en ningún punto del recinto escolar durante el horario lectivo teléfonos móviles, cámaras y, en general, cualquier dispositivo que pueda ocasionar distracciones e interrupciones en clase, o pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la propia imagen de las personas, salvo autorización expresa del profesorado por motivos pedagógicos y bajo su supervisión, en un intervalo concreto de la jornada lectiva. El profesor o profesora avisará siempre a las familias con antelación de esta autorización puntual, siendo siempre este uso opcional para el alumnado. El centro no se hará responsable, en ningún caso, de su posible extravío o sustracción.
- 8.2. En ningún caso se podrán grabar imágenes o sonidos dentro del recinto escolar, sin permiso expreso de la dirección o jefatura de estudios. Tampoco se podrán compartir públicamente por ningún medio, vídeos o grabaciones de voz de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

En caso de incumplimiento, se aplicará lo establecido en el Plan de Convivencia, sin perjuicio de las acciones legales que decidan emprender las personas perjudicadas por estas acciones.

9. Normas de utilización de servicios ofertados por el Centro

9.1. Transporte escolar

En los desplazamientos relacionados con las actividades del Centro, el alumnado deberá mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios de transporte utilizados, así como el bienestar de los usuarios, debiéndose tener en cuenta siempre las siguientes obligaciones:

- No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- Obedecer en todo momento las indicaciones del personal acompañante y del conductor/a.
- Mantener el orden establecido por el personal acompañante para subir o bajar en las paradas.
- Estar puntualmente en la parada.
- Permanecer sentados durante el viaje y con el cinturón de seguridad abrochado.
- No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
- No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.
- Responsabilizarse del asiento asignado, sin producir daños y comunicando al subirse las incidencias si los hubiere.

9.2. Comedor escolar

En el comedor escolar, el alumnado usuario deberá mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y el respeto a todos, debiendo cumplir siempre las siguientes normas:

- Subir al comedor de forma ordenada y sin gritar.
- Dejar las mochilas y los abrigos en los lugares establecidos para ello.
- Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida.
- Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.
- Mantener hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer: todos los alumnos; retirar platos y cubiertos después de comer y reciclar los residuos: sólo a partir de Primaria).
- Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer de todo.
- Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida o bebida.
- Hablar en un tono de voz adecuado, con respeto y cortesía, a todos los usuarios y personal del comedor.
- Seguir las normas establecidas al comer: usar correctamente los utensilios del comedor, utilizar las servilletas, masticar con la boca cerrada, no hablar con la boca llena, pedir las cosas por favor y dar las gracias, obedecer las instrucciones del personal del servicio de comedor.
- Durante el periodo posterior a la comida, y hasta su salida del colegio o hasta el comienzo de las actividades extraescolares, según el caso, el alumnado deberá respetar las normas establecidas por el personal vigilante de los patios o aulas donde se encuentren.

R.O.F.

Reglamento de Organización y Funcionamiento

9.3. Actividades complementarias y extraescolares

- Los alumnos deberán mantener en todas las actividades un comportamiento adecuado. Las normas de disciplina y buen comportamiento que rigen en el centro son igualmente válidas en las salidas.
- Los alumnos que no tengan un comportamiento correcto en el centro o en el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias podrán ser sancionados con la pérdida del derecho a participar en este tipo de actividades.
- Aquellos alumnos que vayan a realizar una actividad extraescolar que incluya desplazamiento, deberán estar autorizados por su padre, madre o tutor legal a través de la plataforma Pasen.
- El alumnado que se haya comprometido a participar en una actividad extraescolar no podrá posteriormente negarse a realizarla salvo por causa justificada. En caso contrario, deberá asumir las responsabilidades económicas correspondientes.
- Las visitas culturales y actividades programadas en los viajes son obligatorias para los participantes.

II. Respecto a las familias

Al matricular a sus hijos e hijas en el Centro, los padres, madres o tutores legales del alumnado se comprometen a respetar lo siguiente:

- a. Conocer las normas del centro.
- b. Atender a las citaciones del tutor o tutora, del profesorado o del Equipo directivo del centro.
- c. Acudir al Centro en el horario de atención del profesor/a o miembro de la comunidad educativa con quien deseen entrevistarse, siempre previa cita. Para ello, en las reuniones de padres y madres de principios de curso, cada tutor/a informará a los padres de su horario de tutoría. Cuando se desee concertar una cita con algún miembro del Equipo directivo, deberán solicitarla a través de Pasen, por correo electrónico (direccion@sdomingo.es), por teléfono (958225544) o personalmente en portería, explicando el motivo de la cita. En el día y hora concertados, se les recibirá en la portería del colegio.
- d. Colaborar en la labor educativa del Colegio, favoreciendo el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro por parte de sus hijos/as.
- e. Proporcionar los datos relevantes de sus hijos/as que hagan posible el conocimiento real de su personalidad, de su situación personal y de sus necesidades, en el ámbito de la labor educativa.
- f. Justificar debidamente, en un plazo de 48 horas desde que se produzcan, las faltas de asistencia y/o retrasos de sus hijos/as.
- g. Responsabilizarse de la conservación, mantenimiento y devolución correcta de los libros de texto sujetos al Programa de Gratuidad, según la normativa vigente, y de los demás materiales que el centro proporcione a sus hijos/as.